



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 DIC. 2023

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

## Resolución de Gerencia General

N.º 032 -2023-INBP/GG

San Isidro, 13 DIC. 2023

### VISTOS:

El Informe N°084-2023-INBP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del D.S N°002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, establece que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1327;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", la cual establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada con Decreto Supremo N°092-2017-PCM;

Que, el inciso 6.5.6 del numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas del "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°008-2022-INBP-GG y su Fe de Erratas se Encargó a la abogada Johanna Jazmin Romero Carrascal, las funciones previstas en el artículo 2 del D.S N°002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 y las funciones previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante Informe N°084-2023-INBP/OAJ del 30 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó se modifique el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N°008-2022-INBP-GG, debiendo cambiar el verbo rector de "Encargar" a "Delegar", conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.6 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública";





Resolución de Gerencia General  
N.º 032 -2023-INBP/GG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 DIC 2023

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Que, en atención a lo señalado, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N°008-2022-INBP-GG de fecha 15 de septiembre de 2022, debiendo cambiar el verbo rector de "Encargar" a "Delegar", las funciones previstas en el artículo 2 del D.S N°002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 y las funciones previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", así como delegar las funciones de implementación y monitoreo del Modelo de Integridad;

Que el artículo 9 del Decreto Supremo N°025-2017-IN, Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos de Perú, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de dicha entidad;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 070-2020-INBP del 06 de agosto de 2020, se resolvió designar al suscrito, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Gerente General, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N°008-2022-INBP-GG de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que **Encarga** a la abogada Johanna Jazmin Romero Carrascal, las funciones previstas en el artículo 2 del D.S N°002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 y las funciones previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP; debiendo quedar redactada de la siguiente manera;

**Artículo 1º. – Delegar** a la abogada Johanna Jazmin Romero Carrascal, las funciones previstas en el artículo 2 del D.S N°002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 y las funciones previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP; así como las funciones de implementación y monitoreo del Modelo de Integridad.

**Artículo 2º. – DEJAR SUBSISTENTE**, todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N°008-2022-INBP-GG de fecha 15 de septiembre de 2022, en cuanto no se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3º. - DISPONER** que la Oficina de Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO  
Gerente General  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú